



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	INVERSIONES NONA LTDA.
DEMANDADO	LUIS FELIPE CONSUEGRA ÁLVAREZ
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00211 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda Ejecutiva, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, la parte demandante subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. En el acápite de "*PRETENSIONES*", solicitará de manera individual el capital adeudado y los intereses moratorios atendiendo a la fecha desde la cual se pretenden, toda vez que en las pretensiones primera y tercera se presentan de manera conjunta y cada uno de los cánones tienen fechas y valores diferentes, al igual que los intereses moratorios.
2. Allegará el Contrato de arrendamiento de local comercial celebrado entre las partes, en razón a que se enuncia como prueba, pero no se aporta.
3. Deberá aportar el respectivo poder que acredite la representación judicial de la parte actora en el presente proceso (artículo 73 del CGP).

Aportará copia del escrito mediante el cual se subsanen los requisitos exigidos para el traslado de la parte demandada (artículo 89 CGP).

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 078

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 13 de junio de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **938454c2895b6fab70c71676e9ce562299ba52b03af9de1fddad42a617e8fc2a**

Documento generado en 09/06/2023 10:11:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>